



Modificaciones
a las reglas de la Resolución
Miscelánea Fiscal

Complemento Carta Porte



Si tienes dudas visita:

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte>

Contáctanos a través de:

MarcaSAT

al 55 6272 2728



Factura de tipo
traslado con la que se
acredita el transporte
de mercancías



¡Actualízate! Emite factura
con el complemento **Carta Porte**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





La factura de tipo traslado solo podrá ser generada cuando el traslado de los bienes o mercancías lo realicen con sus propios medios, las siguientes personas:

Propietarios, poseedores o tenedores de bienes o mercancías que formen parte de sus activos.



La factura debe contar con las siguientes características:

- El valor de la factura será de cero.
- El RFC registrado como emisor deberá ser igual al del receptor.
- Se deberá registrar la clave de producto y servicio que se indique en el instructivo de llenado del complemento Carta Porte.

Para realizar el transporte o distribución de hidrocarburos o petrolíferos con tus propios medios, debes portar:

- Factura con el complemento Carta Porte por el servicio de traslado.
- Información del complemento de hidrocarburos y petrolíferos.

Si tu mercancía viene del extranjero, demuestra su legal estancia en el país al portar la factura de **traslado con complemento Carta Porte** en la que se registre el número del pedimento de importación y la documentación aduanera correspondiente.

